



## ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE AYUDAS DE FORMACIÓN AL MUDC 2025-2026

En aplicación del artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene lugar en Madrid, en la sede del Centro de Estudios Políticos Constitucionales (en adelante CEPC), a las 13 h. del martes día 26 de agosto de 2025, la reunión de la Comisión de Valoración de las ayudas de formación para jóvenes con titulación universitaria superior en el marco del Máster Universitario en Derecho Constitucional 2025-2026. Los miembros de la Comisión, nombrados mediante Resolución de la directora del CEPC de 30 de julio de 2025, son los siguientes:

Presidente:

Dña. María Teresa Salvador Crespo, subdirectora General de Estudios e Investigación del CEPC. Asiste telemáticamente.

Vocales:

Giacomo Palombino, investigador García Pelayo de la Subdirección de Estudios e Investigación del CEPC. Asiste telemáticamente.

Rubén García Higuera, investigador García Pelayo de la Subdirección de Estudios e investigación del CEPC. Asiste telemáticamente.

Secretario:

D. José María de Luxán Meléndez, vocal asesor de la Subdirección de Estudios e Investigación. Asiste telemáticamente.

La presidenta, Dña. Mayte Salvador Crespo comienza su intervención dando por constituida válidamente la comisión de valoración. A continuación, procede a informar a los miembros del cometido de la Comisión de Valoración que debe evaluar las solicitudes recibidas para las diferentes categorías de ayudas establecidas en la convocatoria. La comisión trabajará a partir de los documentos aportados por la Subdirección de Estudios e Investigación, de los que disponen ya todos los integrantes de la Comisión.

La presidenta informa que la valoración de las solicitudes se regirá por los criterios dispuestos en la base Novena de la Resolución del CEPC de 5 de junio de 2025:

“La concesión de las ayudas se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud, que se valorará de la siguiente manera:

1. Expediente académico: hasta un máximo de 50 puntos, asignando a la nota media del expediente de grado, de acuerdo con la escala de calificaciones utilizada en España, 1 punto por cada 0,1 por encima de 5,0; de forma que la nota media de 5,1 se valorará con 1 punto y la nota media de 10,0, con 50 puntos.





2. Méritos curriculares de la persona candidata: hasta un máximo de 25 puntos, valorándose la formación académica complementaria, los idiomas, becas obtenidas y experiencia profesional.

3. Perfil de la persona candidata: hasta un máximo de 25 puntos. Se valorará la aportación que pueda hacer al desarrollo de las tareas del CEPC, asignando:

-hasta un máximo de 15 puntos a su trayectoria académica referida a publicaciones y participación en proyectos de investigación, asistencia y organización de seminarios, comunicaciones, ponencias y otras actividades académicas.

-hasta un máximo de 10 puntos, a la motivación expresada en su escrito justificando su interés por cursar los estudios de Máster y a las valoraciones expresadas en las cartas de presentación.”

Por voto unánime de todos sus miembros, la Comisión de Valoración acuerda aprobar la propuesta en la que se concreta el resultado de la evaluación estableciendo una prelación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de Ayudas CEPC (Anexo I)

Se hace constar en acta los trámites del procedimiento recogidos en la base Duodécima de la convocatoria, por lo que se trasladará a la Subdirección de Estudios e Investigación el resultado de la evaluación y de la prelación de solicitudes acordada por esta comisión para la elaboración por su parte, como órgano instructor, de la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a las personas interesadas mediante su publicación en la página web del CEPC. [www.cep.gob.es](http://www.cep.gob.es) y en la sede electrónica del organismo, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones (apartado 4). Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de ayudas y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración (apartado 5). La propuesta de resolución definitiva se notificará a las personas interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias en la fase de instrucción para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación y remitan la documentación indicada (apartado 6).

Al existir unanimidad se aprueba el acta en esta sesión por los miembros de la Comisión de Valoración, conforme al artículo 18, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, a las 13:35 h la presidenta concluye la reunión de la Comisión.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Firmado por LUXAN  
MELENDEZ JOSE MARIA -  
\*\*\*8690\*\* el día  
27/08/2025 con un  
certificado emitido por  
AC FNMT Usuarios

2



## ANEXO I AYUDAS DE FORMACIÓN CEPC 2025-2026

### MODALIDAD A

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
1.	Santiago José	Adrián	Carrasco	<b>80,5</b>
2.	Jorge	Molina	Ochoa	<b>75,5</b>
3.	Natalia	León	Salas	<b>68,5</b>
4.	Renata	Romero	Guzmán	<b>64</b>
5.	Francisco	Zúñiga	Angulo	<b>63,5</b>
6.	Nicolás	Restrepo	Noreña	<b>63</b>
7.	Antony	Zacarías	Torres	<b>62</b>

Los candidatos suplentes, por orden de prelación, son los siguientes:

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
1.	Nicolás	Ortuño	Hidalgo	<b>61</b>
2.	Juan	Reyes	Ardila	<b>54,5</b>
3.	Andrés	Genera		<b>46,5</b>



## MODALIDAD B

	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTUACIÓN
1.	Carlos	Torres	Giráldez	<b>78,5</b>
2.	José	Cordero	González	<b>68</b>
3.	Erick Steven	Paz	Romero	<b>62</b>

